



ACUERDO No. CSJANTA20-61

29 de junio de 2020

“Por el cual se refrenda el Acuerdo Manual CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, por el cual se dispone el cierre transitorio del Edificio José Félix de Restrepo – Palacio de Justicia Medellín y se suspenden términos en los Despachos que allí funcionan”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

En la fecha la Corporación requería con suma urgencia emitir y divulgar la decisión de cierre del Edificio José Félix de Restrepo – Palacio de Justicia de Medellín y la suspensión de términos judiciales en los Despachos que allí funcionan, siendo esta la principal sede de la Seccional y la que más afluencia de servidores y público puede tener y ante el aumento de casos de COVID-19 en la Comuna 10 donde queda ubicado el edificio.

La decisión de cierre se adoptó en sesión extraordinaria de la fecha y tendrá lugar durante los días 30 de junio, 1, 2 y 3 de julio del 2020, por lo que era necesario expedir el acto administrativo a la mayor brevedad con el propósito que los servidores judiciales, los usuarios y el público en general lo conociera con suficiente antelación.

El Sistema de Registro de Correspondencia SIGOBIUS, manejado por los Consejos Seccionales, estuvo fuera de servicio durante gran parte del día, viéndose obligada la Corporación a recurrir a la radicación manual y denominar el Acuerdo expedido como CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020.

A efectos de validar en el Sistema de Registro de Correspondencia SIGOBIUS, el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, que este quede a disposición de los

usuarios que consultan éste y que el documento haga parte del histórico sistematizado de actos administrativos de la Corporación, se genera el presente documento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Refrendar el Acuerdo con radicado manual CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, el cual es un acto administrativo revestido de plena validez y hace parte integra de este documento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE,

Dado en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CAROLINA ANDREA TABARES RIVERA', written in a cursive style.

CAROLINA ANDREA TABARES RIVERA

Presidenta

CTR/DERM